



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Operativa**

NOTA N° 59/26.-

**Letra: D.P.M y S Z.NyC.-
M.ED.-**

Río Grande, 20 de julio de 2026.-

Referencia: MED – EXPTE N° 60308-2026

A la

Dirección General de Administración Financiera

Su despacho

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de informar el análisis de las ofertas presentadas para la **Compra Directa N° 53/2026 – RAF 521**, tramitada en el expediente caratulado: **"S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"**, citado en la referencia.

Considerando:

- 1- Que de la recepción de ofertas surge la presentación a cotizar de las firmas JHANSSON, MARTIN ROSENDO; CORRALES, FACUNDO ARIEL; y GERÓNIMO DOS SOLES S.A.
- 2- Que, del análisis de la documentación presentada por las firmas oferentes, surge que la misma se ajusta en general a los requisitos formales establecidos para la presente contratación.
- 3- Que, del análisis de las especificaciones requeridas y de los detalles de oferta presentados por los oferentes, surge que los productos cotizados se ajustan a las características solicitadas en los renglones ofertados por cada firma.
- 4- Que, conforme al Volante de Imputación Preventiva N° 271 (Ejercicio 2026), por un monto total preventivo de \$19.859.300,00, corresponde verificar que ninguna oferta a preadjudicar supere el veinte por ciento (20%) del precio unitario preventivo consignado para cada renglón.
- 5- Que, de la evaluación económica de las ofertas, corresponde rechazar la oferta en el **Renglón N° 1** de la firma **JHANSSON, MARTIN ROSENDO** (\$13.500,00), por resultar inconveniente para el Estado dado que supera en un 69,0% el precio previsto en el Volante de Imputación Preventiva (\$7.990,00).
- 6- Que asimismo corresponde rechazar la oferta en los **Renglones N° 2, 3 y 4** de la firma **GERÓNIMO DOS SOLES S.A.**, por resultar inconveniente para el Estado dado que superan el 20% de la estimación del gasto.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Operativa

7- Que corresponde rechazar la oferta en los **Renglones N° 3 y 4** de la firma **CORRALES, FACUNDO ARIEL**, por resultar inconveniente para el Estado dado que superan el 20% de la estimación del gasto.

8- Que, respecto del **Renglón N° 7** (Repuesto Lampazo de 60 cm), la única oferta recibida, correspondiente a la firma **JHANSSON, MARTIN ROSENDO** (\$23.700,00), supera en un 106,1% el precio previsto en el Volante de Imputación Preventiva (\$11.500,00), resultando inconveniente para el Estado, por lo que corresponde declarar desierto dicho renglón por no contarse con oferta válida dentro del margen de conveniencia económica.

9- Que, del análisis formal, técnico y económico de las ofertas, se establece el siguiente orden de mérito:

ORDEN DE MÉRITO			
RENGLÓN	1° ORDEN	2° ORDEN	3° ORDEN
1	CORRALES FACUNDO ARIEL	---	---
2	JHANSSON MARTIN ROSENDO	CORRALES FACUNDO ARIEL	---
3	JHANSSON MARTIN ROSENDO	---	---
4	JHANSSON MARTIN ROSENDO	---	---
5	JHANSSON MARTIN ROSENDO	CORRALES FACUNDO ARIEL	---
6	JHANSSON MARTIN ROSENDO	CORRALES FACUNDO ARIEL	---
7	---	---	---

10- Que los renglones a preadjudicar no resultan inconvenientes para el Estado Provincial.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTA DIRECCIÓN ACONSEJA:



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Operativa**

- Preadjudicar la Compra Directa N° 53/2026 – RAF 521 a la firma **CORRALES, FACUNDO ARIEL** en el Renglón N° 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.684.800,00); a la firma **JHANSSON, MARTIN ROSENDO**, en los Renglones N° 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$15.319.000,00).
- Rechazar la oferta presentada por la firma **JHANSSON, MARTIN ROSENDO** para el Renglón N° 1, por resultar inconveniente para el Estado.
- Rechazar la oferta presentada por la firma **GERÓNIMO DOS SOLES S.A.** para los Renglones N° 2, 3 y 4, por resultar inconveniente para el Estado.
- Rechazar la oferta presentada por la firma **CORRALES, FACUNDO ARIEL** para los Renglones N° 3 y 4, por resultar inconveniente para el Estado.
- Rechazar la oferta presentada por la firma **JHANSSON, MARTIN ROSENDO** para el Renglón N° 7, por resultar inconveniente para el Estado.
- Declarar desierto el Renglón N° 7, por no contarse con oferta válida dentro del margen de conveniencia económica.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. -

LEGUIZAMON, Alexis E.

*Director de Administración
Zona Norte y centro
D..P.M y S Z.NyC.
M.ED.*

